MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", CON ID Nº 404808

Itakyry, 28 de diciembre del 2021

1. Introducción:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el Local Municipal situado en Av. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta ciudad, siendo las 09:30 horas, atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expide el Informe de Evaluación Técnica correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 27 de diciembre del 2021, a las 07:35 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior de "Asesoría Contable, resultando cuanto sigue: Consultor **NORMA FARIÑA AVALOS;** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

servicios de Asesoría Contable, a fin de desarrollar de manera normal y sin perjuicios la administración de la cosa pública. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. **Aclaraciones y Respuestas.**

NORMA FARIÑA AVALOS: No se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobre, por ende no acompaña respuestas.

4. **Documentos de las Ofertas**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	NORMA FARIÑA AVALOS
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y especifica.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Análisis De Documentos Sustanciales:

El oferente consultor **NORMA FARIÑA AVALOS,** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **NORMA FARIÑA AVALOS**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

Oferente: **NORMA FARIÑA AVALOS**

Capacidad Legal:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que el consultor **NORMA FARIÑA AVALOS**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. Evaluación de Ofertas Técnicas.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

CONSULTOR "NORMA FARIÑA AVALOS"

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 2,5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (servicios a favor de entidades públicas y/o privadas en Asesorías Contables) TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS: 30	**30**

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC

PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** Al profesional Licenciado en Ciencias Contables: **Experiencia Especifica** -Con experiencia en los servicios de consultoría contable a favor de entidades públicas y/o privadas en las áreas Contables dentro de los últimos 5 años: **4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.** En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS: 40 **Experiencia General** -Prestación de Servicios en cualquiera de las siguientes áreas: Tributación, Elaboración de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, Utilización de Fondos Royalties y/o FONACIDE, asesoría contable, dentro de los últimos 5 años: **2,5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 10 puntos**. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS: 10	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos.** El oferente deberá presentar un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse acorde a las especificaciones técnicas a fin a la tarea del consultor, las fechas y horarios de trabajo en las oficinas de la institución municipal, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere: 20 puntos. TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS: 20	**20**
TOTAL DE PUNTOS	**100**

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
DEPARTAMENTO U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 02/2022 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", CON ID Nº 404808.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el consultor presente, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Itakyry.

Atentamente.

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

Prof. Claudio A. Soto
Encargado de UOC